



NOTA DE ENCARGO SIN EXCLUSIVA

C/ PERPETUO SOCORRO, 8 ÁVILA
TFNOS 920253148
ARANTXA: 675568522
JENNIFER: 656485666

DATOS DEL CLIENTE

Apellidos... CRESCENCIO GONZALEZ
Nombre.....
Domicilio: Núm.
Teléfono... 655316155.. DNI /NIF... 06523380 - M

Don... CRESCENCIO..., mayor de edad, cuyas demás circunstancias se indican en el encabezamiento, confiere al Gestor Inmobiliario, ARANCHA SÁDABA GESTIÓN INMOBILIARIA, ENCARGO DE INTERVENCIÓN, en la operación que a continuación se expresa:

OPERACIÓN: VENTA

DATOS DEL INMUEBLE:

TIPO DEL INMUEBLE: PISO
DIRECCIÓN: CALLE MERCADO CHICO, 83 3º IZQ
CP: 05110..... POBLACIÓN: EL BARRACO

PRECIO:

El precio fijado para esta operación es de... 65000 €..... Euros

1. El cliente autoriza expresamente a ARANCHA SÁDABA GESTIÓN INMOBILIARIA para que suscriba en su nombre contrato de arras o señal preparatoria del contrato de compraventa, así como a recibir en su nombre cantidades en concepto de arras o señal. Dicho contrato de arras o señal y dichas cantidades estarán condicionadas a su aceptación por el cliente, momento en el que le serán entregadas íntegramente. De no ser aceptadas por el Cliente la Inmobiliaria restituirá esas cantidades a quien las hubiera entregado.

2. Los honorarios a percibir por ARANCHA SÁDABA GESTIÓN INMOBILIARIA se fijan de mutuo acuerdo en el % . Dichos honorarios se incrementarán con el IVA correspondiente en cada momento. Las transmisiones inferiores a 100.000 euros, siempre llevarán la comisión mínima de euros más IVA. A&M Inmobiliarias tendrá derecho al cobro de sus honorarios: 50% una vez firmado el contrato de arras o contrato privado de compraventa y el otro 50% cuando la compraventa se eleve a público. La Inmobiliaria tiene derecho al cobro de sus honorarios únicamente cuando la operación se haya efectuado como consecuencia de su intervención.

3. El cliente colaborará con ARANCHA SÁDABA GESTIÓN INMOBILIARIA en el desarrollo de su labor mediadora cooperando con ésta y facilitando las visitas con potenciales compradores.

4. El presente encargo tendrá una duración de tres meses a partir de la fecha de suscripción del presente documento, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación en contra de forma fehaciente y por escrito, con una antelación de 20 días por cualquiera de las partes.

5. Se informará de manera habitual y no se realizará ningún tipo de gestión ni negociación sin previa autorización de la Propiedad.

La inmobiliaria realizará acciones publicitarias a través de los medios que considere más adecuado, como Internet, prensa escrita, cartelería, etc., al objeto de localizar a potenciales compradores, siendo todos los gastos causados por las gestiones mediadoras (publicidad, personal, desplazamientos, redacción de documentos, etc.) por cuenta de la INMOBILIARIA.

Información: Todo piso que se alquile o venda a partir del 1 de Junio de 2013 necesitará el certificado de eficiencia energética regulado en el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril por el que se regula el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

De toda conformidad firman el presente documento.

LA PROPIEDAD

ARANCHA SÁDABA GESTIÓN INMOBILIARIA



En la ciudad de Ávila a 10 de Febrero de 2016

De acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos**, sus datos de carácter personal serán incluidos en nuestros ficheros, que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de clientes contable, fiscal y administrativa. Dicha información será guardada y gestionada por esta Empresa con la debida confidencialidad, aplicando las medidas de seguridad establecidas en la legislación. La empresa podrá ceder los datos facilitados a las entidades y organismos necesarios para la gestión de nuestros servicios. En cualquier momento puede Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con dichos datos, dirigiendo su solicitud a la dirección de esta Empresa.